



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 510-2025-UNACH

Chota, 27 de junio del 2025

VISTO:



La Carta N° 113-2025-UNACH/DIE, de fecha 17 de junio del 2025; la Carta N° 348-2025-UNACH/VPI, de fecha 25 de junio del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintiséis (26), de fecha 26 de junio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *“Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

“VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:

- b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*

Que, el artículo 88° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a la Dirección de Incubadora de Empresas, establece que: “(...); *responsable de dirigir, coordinar y promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes*”;

Que, mediante Carta N° 113-2025-UNACH/DIE, de fecha 17 de junio del 2025, la directora de la Dirección de Incubadora de Empresas solicita la aprobación de bases para el “II concurso de voluntariado INCUBA UNACH – 2025”, con el objetivo de promover el desarrollo de habilidades emprendedoras y fortalecer el ecosistema de innovación en la región, a través de la participación activa de voluntarios que brinden asesoramiento, capacitación y acompañamiento a los proyectos incubados en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, contribuyendo al crecimiento sostenible de las ideas de negocio y al impacto social positivo en la región; de acuerdo al detalle del documento adjunto;

Que, mediante Carta N° 348-2025-UNACH/VPI, de fecha 25 de junio del 2025, la Vicepresidente de Investigación solicita la aprobación de bases para el “II concurso de voluntariado INCUBA UNACH – 2025”, en atención a la solicitud de la directora de Incubadora de Empresas, ello con la finalidad de contribuir el crecimiento sostenible de las ideas de negocio y al impacto social positivo en la región;

Que, la Dirección de Incubadora de Empresas – INCUBA UNACH, tiene como objetivo impulsar iniciativas innovadoras y la creación de nuevas empresas. A través de la incubadora, se brindan servicios de asesoría, formación y apoyo a emprendedores locales, permitiendo que las ideas se conviertan en proyectos viables y sostenibles, que compitan en el ámbito local, regional y nacional;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 26, de fecha 26 de junio del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ:** las **BASES DEL “II CONCURSO DE VOLUNTARIADO INCUBA UNACH – 2025”**, debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las **BASES DEL “II CONCURSO DE VOLUNTARIADO INCUBA UNACH – 2025”**, de acuerdo al detalle del documento que como Anexo Único, forma aparte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección de Incubadora de Empresas, proceda a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

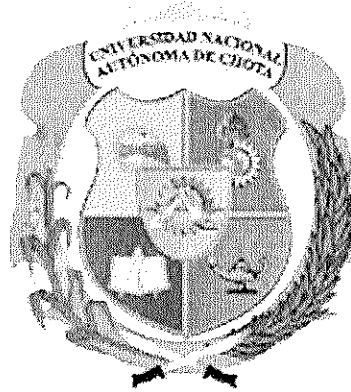


R. Pinedo
Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Ivan Rolando Terrones Castañeda
Abg. Ivan Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS



(Creada por Ley N° 29531)

BASES DEL II CONCURSO DE VOLUNTARIADO
INCUBA UNACH-2025



Chota, junio de 2025

INDICE

I. GENERALIDADES.....	2
II. JUSTIFICACIÓN.....	2
III. OBJETIVOS.....	3
IV. BASE LEGAL.....	3
V. FINALIDAD DEL PROGRAMA.....	3
VI. REQUISITOS DEL VOLUNTARIADO.....	4
VII. PERFIL DE LOS VOLUNTARIOS.....	4
VIII. DOCUMENTOS A PRESENTAR.....	7
IX. DEBERES DEL/LA VOLUNTARIO(A).....	7
X. CAUSALES DE PERDIDA DE VOLUNTARIADO.....	8
XI. JURADO EVALUADOR.....	8
XII. CRONOGRAMA.....	8
XIII. BENEFICIOS.....	8
XIV. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	9
XV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	9
XVI. ANEXOS.....	9



I. GENERALIDADES

1.1. DEPENDENCIA : Vicepresidencia de Investigación-UNACH

1.2. DENOMINACIÓN : BASES DEL SEGUNDO CONCURSO DE VOLUNTARIADO INCUBA UNACH – 2025.

1.3. ORGANIZADOR : Dirección de Incubadora de Empresas-UNACH

II. JUSTIFICACIÓN

El II Concurso de Voluntariado - INCUBA UNACH busca impulsar emprendimientos innovadores mediante la participación de jóvenes voluntarios interesados en orientar y guiar a ideas innovadoras con impacto social y ambiental. El voluntariado en INCUBA UNACH fortalece la creación de nuevos emprendimientos mediante actividades científicas, de innovación y desarrollo. Los voluntarios aportan habilidades clave, acelerando el crecimiento de proyectos incubados y generando un impacto positivo en la región.

Los participantes desarrollan competencias en formulación de proyectos, mentoría, marketing y diseño de negocios, complementando su formación académica con experiencia real. Esta oportunidad les permite aplicar conocimientos teóricos en un entorno de emprendimiento dinámico.

Al colaborar en la incubadora, los voluntarios contribuyen al desarrollo de iniciativas empresariales viables que benefician a la comunidad local. Su trabajo interdisciplinario fomenta la innovación y el crecimiento económico, alineado con los objetivos de la UNACH.

La integración de talento voluntario diverso mejora las capacidades de la Dirección de Incubadora, optimizando sus servicios de asesoría y mentoría. Además, posiciona a la institución como un referente en emprendimiento, atrayendo más colaboraciones y proyectos.

La convocatoria promueve un ambiente de cooperación entre estudiantes, emprendedores y expertos, reforzando el rol de la incubadora como un hub de innovación. Así, se consolida como un modelo de aprendizaje activo y transformador para la comunidad universitaria y la sociedad.



III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Seleccionar al mejor talento para promover el desarrollo de habilidades emprendedoras y fortalecer el ecosistema de innovación en la región, a través de la participación activa de voluntarios que brinden asesoramiento, capacitación y acompañamiento a los proyectos incubados en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, contribuyendo al crecimiento sostenible de las ideas de negocio y al impacto social positivo en la región.

IV. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú, 1993.
- b) Ley Universitaria N° 30220.
- c) Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303.
- d) Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- e) Estatuto de la UNACH.
- f) Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- g) Reglamento de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (actualizado 2023).



V. FINALIDAD DEL PROGRAMA

La finalidad del Programa de Voluntariado INCUBA UNACH-2025 es fortalecer la incubadora de empresas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, incorporando a estudiantes y egresados de diversas especialidades de preferencia de las carreras profesionales que oferta la universidad (Enfermería, Contabilidad, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Civil e Ingeniería Agroindustrial) para apoyar en actividades de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i+e), sin retribución económica alguna. A través de este programa, se busca potenciar proyectos innovadores, contribuir a la creación de nuevos emprendimientos y enriquecer la formación académica de los participantes, promoviendo un enfoque interdisciplinario que impulse el crecimiento económico y social de la región.

VI. REQUISITOS DEL VOLUNTARIADO

El programa de voluntariado para el presente concurso seleccionará 04 voluntarios en el área (administrativa, proyectos, investigación y desarrollo y emprendimiento e innovación), que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Residir en Chota.
- c) Estudiante universitario/a y/o carrera técnica que se encuentre cursando el último año de estudios o egresados/as con no más de un (1) año de haber culminado sus estudios (acreditar requisito: Constancia o certificado de estudios, ficha de matrícula vigente, plan académico o de estudios con sus respectivas notas, este último lo pueden obtener en el portal académico de la universidad).
- d) Disponer de 08 horas a la semana para realizar las actividades asignadas de forma presencial.
- e) No contar con antecedentes policiales, penales o judiciales

VII. PERFIL DE LOS VOLUNTARIOS

7.1. Área Administrativa

a) Perfil

- Edad hasta 30 años
- Estudiante y/o Egresado de Contabilidad, Economía, Administración de carrera universitaria o técnica.
- Se valorará los o las que acrediten capacitaciones en talleres, cursos, seminarios y/o otros en emprendimiento e innovación o gestión de proyectos.

b) Funciones

- Apoyar en la redacción de documentos administrativos.
- Apoyo en la elaboración de requerimientos.
- Apoyo en el seguimiento de requerimientos de la incubadora.
- Apoyar en la logística de los eventos y/o reuniones.

c) Competencias y habilidades

- Buena ortografía y redacción
- Proactividad
- Trabajo en equipo



- Amabilidad
- Responsabilidad
- Adaptabilidad y creatividad
- Principios éticos y morales.

7.2. Área Proyectos

a) Perfil

- Edad hasta 30 años
- Estudiante y/o Egresado de Contabilidad, Economía, Administración de carrera universitaria o técnica.
- Buenas calificaciones en cursos de números (acreditar con récord de notas u otro documento).
- Se valorará los o las que acrediten capacitaciones en talleres, cursos, seminarios y/o otros en emprendimiento e innovación o proyectos.

b) Funciones

- Revisar fondos concursables para levantar financiamiento.
- Apoyar en la formulación de proyectos.
- Apoyar en la elaboración de planes de negocio.
- Apoyar en la logística de los eventos y/o reuniones.



C) Competencias y habilidades

- Buena ortografía y redacción.
- Trabajo en equipo.
- Proactividad.
- Amabilidad.
- Responsabilidad.
- Adaptabilidad y creatividad.
- Principios éticos y morales.

7.3. Área Investigación y desarrollo

a) Perfil

- Edad hasta 30 años
- Estudiante y/o egresado de Ingenierías

- Se valorará los o las que acrediten capacitaciones en talleres, cursos, seminarios y/o otros en investigación, normas ISO, elaboración de productos, base de datos, gestores bibliográficos.

b) Funciones

- Apoyar en el desarrollo de prototipos
- Apoyar en las pruebas experimentales en el laboratorio
- Apoyo en el programa de sensibilización.
- Apoyar en la logística de los eventos y/o reuniones
- Apoyar en el proceso de elaboración de manuscritos.

C) Competencias y habilidades

- Buena ortografía y redacción
- Trabajo en equipo
- Proactividad
- Amabilidad
- Responsabilidad
- Adaptabilidad y creatividad
- Principios éticos y morales.



7.4. Área de Emprendimiento e Innovación

a) Perfil

- Edad hasta 30 años.
- Estudiante y/o egresado de las Ciencias Económicas y/o Ingenierías.
- Se valorará los o las que acrediten capacitaciones en talleres, cursos, seminarios y/o otros en emprendimiento e innovación y metodologías ágiles.

b) Funciones

- Apoyar en la realización de charlas, talleres, capacitaciones relacionadas a emprendimiento e INNOVACIÓN.
- Apoyar en la logística de los eventos y/o reuniones.
- Apoyo en el programa de sensibilización de la incubadora.
- Apoyar en la elaboración de propuestas de emprendiendo e innovación para fondos concursables.

C) Competencias y habilidades

- Comunicación efectiva
- Trabajo en equipo
- Proactividad
- Amabilidad
- Responsabilidad
- Adaptabilidad y creatividad
- Principios éticos y morales.

VIII. DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los postulantes que cumplan los requisitos y perfil, ingresaran la información al siguiente link <https://forms.gle/tWp56fxfounQiPu27> conteniendo los siguientes documentos:

- a) Hoja de vida documentado
- b) DNI escaneado
- c) Constancia de matrícula y/o constancia de egresado.
- d) Record de notas u otro documento donde se verifique las notas obtenidas
- e) Declaración jurada de no presentar antecedentes penales, policiales y judiciales



IX. DEBERES DEL/LA VOLUNTARIO(A)

- a) Respetar el ambiente de trabajo
- b) Guardar confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo del voluntariado.
- c) Participar en las actividades de formación o capacitaciones que correspondan.
- d) Preservar y cuidar los bienes que la universidad y la incubadora ponen a su disposición para el desarrollo del servicio de voluntariado.

X. CAUSALES DE PERDIDA DE VOLUNTARIADO

Los o las que sean seleccionados y que durante los 4 meses demuestran los siguientes actos serán retirados sin opción a reclamo alguno.

- a) Conducta inadecuada según normas de la universidad

- b) No cumplir con las funciones que se le asigna
- c) No cumplir las 08 horas solicitadas de forma presencial.
- d) Faltas sin justificación alguna
- e) Perdida de equipos y/o materiales que se le asigna.

XI. JURADO EVALUADOR

El jurado evaluador para la selección estará cargo del equipo técnico de la incubadora (02) en caso de las entrevistas acompañará (01) psicólogo (a).

XII. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE VOLUNTARIOS INCUBA UNACH-2025	
Aprobación de bases del concurso	De la fecha de presentación al 30 de junio.
Etapas de convocatoria y postulación virtual	Del 01 al 15 de julio de 2025
Revisión de documentación presentada	16 de julio de 2025
Fecha de publicación de aptos	17 de julio de 2025
Presentación de reclamos	18 de julio de 2025
Absolución de reclamos	21 de julio de 2025
Entrevistas personales	22 y 23 de julio de 2025
Resultados finales	24 de julio de 2025
Inicio de Voluntariado	04 de agosto del 2025
Clausura de Voluntariado	04 de diciembre del 2025



XIII. BENEFICIOS

Los voluntarios participantes del programa tendrán los siguientes beneficios:

- Acceso a capacitaciones que brinda la incubadora.
- Oportunidad de networking.
- Acceso a eventos y actividades de la incubadora
- Espacio de trabajo y materiales para el desarrollo de actividades.
- Constancia de Voluntariado previa presentación de informe final.

- Oportunidad de ser seleccionado para formar parte del equipo de la incubadora.
- Puntaje adicional (05 puntos) por su participación en concursos que organice la incubadora siempre y cuando no restrinja las bases del concurso.

XIV. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales producidos o generados por el voluntario; así como la información que éste tuviere acceso, durante o después de la ejecución del voluntariado, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros. Todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, base de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado quedarán de propiedad absoluta de la UNACH o salvo autorización escrita de la DIE para su divulgación a terceros.



XV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los aspectos no descritos en las presentes bases serán resueltos por la Dirección de Incubadora de Empresas y/o Vicepresidencia de Investigación.

XVI. ANEXOS

ANEXO 01: DECLARACIÓN JURADA ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES.

Yo,..... identificado (a) con DNI N°estudiante () , egresado () de la de la Universidad/Instituto (Nombre de la Institución)

Declaro no tener antecedentes penales, policiales y judiciales.



Chota,.....de.....del 2025

.....

Firma

N° DNI:

E-mail:.....

N° Celular:.....

**ANEXO 02: DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONOCIMIENTO DE LAS BASES
DEL II CONCURSO DE VOLUNTARIADO INCUBA UNACH 2025 .**

Yo,..... identificado (a) con
DNI N°estudiante () , egresado ()
de la de la Universidad/Instituto (Nombre de la Institución)

Declaro haber leído las bases del II Concurso de Voluntariado y cumplo los requisitos
establecidos, además no recibiré remuneración alguna por el tiempo del voluntariado.



Chota,.....de.....del 2025

.....

Firma

N° DNI:

E-mail:

N° Celular: